

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00245 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio No. 323 proveniente de Transunion (Cfr. Archivo 5, cuaderno medidas), para los fines que estime pertinentes.

En vista que actualmente no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares – *en tanto que los oficios ya fueron librados y debidamente entregados ante cada entidad a oficiar*—, es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3208bebeee66ca5fc06d8da306f9d47cafe749c858d8b041ee051db0d935c4cc

Documento generado en 19/08/2021 03:12:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>